

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MODALIDAD DE FONDOS CONCURRENTES, QUE FIRMAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA TITULAR, MAESTRA EN INGENIERÍA AMBIENTAL SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL, JUNTA INTERMUNICIPAL BIOCULTURAL DEL PUUC, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA EN PLANIFICACIÓN DE EMPRESAS Y DESARROLLO REGIONAL MINNETH BEATRIZ MEDINA GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA JIBIOPUUC", QUIENES FORMALIZAN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE SE SUJETAN A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **1.- DE "LA SECRETARÍA":**

**I.1.-** De conformidad con el Artículo 22 fracción XVI del código de la administración pública de Yucatán, reformado y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 23 de noviembre de 2018, la Secretaría de Desarrollo Sustentable, es una dependencia centralizada de la administración pública del estado, a la cual, como lo establece el artículo 45 fracciones I y XVI corresponde, entre otras funciones, la de aplicar en los asuntos de su competencia, las disposiciones legales de la materia, velando por la protección y conservación del medio ambiente y procurando el desarrollo sustentable en el estado y promover y vigilar el cumplimiento estricto de las normas de protección, preservación, restauración y conservación del medio ambiente.

**I.2.-** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 fracción IV del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, a los titulares de las dependencias, les corresponde, entre otros asuntos, el de intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que se refieran a la dependencia que les corresponda.

**I.3.-** Que asimismo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 apartado B fracción III y XIV del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, es facultad de la Secretaría a través de su titular, celebrar acuerdos, convenios o contratos y vigilar el cumplimiento de los mismos.

**1.4.-** La Maestra en Ingeniería Ambiental Sayda Melina Rodríguez Gómez, fue nombrada como Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente el 1 de octubre de 2018 y posteriormente nombrada como Secretaria de Desarrollo Sustentable, mediante documento firmado por el Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, con fecha 1 de enero de 2019, en virtud del cambio de denominación de la Secretaría por modificaciones al Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 23 de noviembre de 2018.

**1.5.-** Señala para efectos del presente convenio, como su domicilio para oír notificaciones el predio marcado con el número cuatrocientos treinta y siete de la calle sesenta y cuatro por cincuenta y tres y cuarenta y siete "A" del municipio de Mérida, Estado de Yucatán C.P. 97000.

## **2.- DE "LA JIBIOPUUC":**

**2.1.-** Que es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal creado mediante Convenio de Creación firmado con fecha 28 de mayo de 2014 y publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 10 de Octubre de 2014, en el numeral 32, sección 712 año CXVII, se constituyó la Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc, en su carácter de Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios. El OPDI está integrado por los municipios de Muna, Oxkutzcab, Santa Elena, Tekax y Ticul.

**2.2.-** Se creó con el objeto de brindar apoyo técnico a los municipios asociados para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente, manejo de recursos naturales y desarrollo rural sustentable de aplicación en sus territorios, de acuerdo a las facultades y atribuciones que tienen los municipios asociados en las leyes federales y estatales sobre los siguientes temas y objetivos: ordenamiento urbano y ecológico del territorio, impacto ambiental, restauración ecológica, creación y manejo de áreas naturales protegidas de carácter municipal, manejo y protección de bosques, información ambiental a la ciudadanía, educación ambiental, mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales, cambio climático, coadyuvar en la conservación y manejo sustentable de las áreas naturales del territorio de los municipios asociados, en particular de la Reserva Estatal Biocultural del Puuc, fungir como agente técnico de cualquier dependencia de la administración pública que coadyuve al desarrollo rural sustentable, gestión de financiamiento nacional e internacional, todas las áreas

relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sustentable que sean de interés de los municipios asociados tales como la coordinación, la concertación y la participación de la sociedad en general y los suscriptores del convenio.

**2.3.-** Que la Maestra en Planificación de Empresas y Desarrollo Regional Minneth Beatriz Medina García cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en la cláusula vigésima quinta fracción 2 del Convenio de Creación de la Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc Organismo Público Descentralizado Intermunicipal.

**2.4.-** Que señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tekax, Calle 53 por 50 Sin Número en la Colonia Centro, Tekax, Código Postal 97970, Yucatán, México.

### **3.- AMBAS PARTES DECLARAN:**

**3.1.-** Que tienen intereses y objetivos comunes en asuntos ambientales, así como en lograr conjuntamente una gestión ambiental eficiente y eficaz en el marco del desarrollo sustentable y estiman importante establecer vínculos de colaboración para desarrollar mecanismos de apoyo para el cumplimiento de este fin.

**3.2.-** Que existen ventajas importantes en aprovechar las experiencias institucionales que se verán fortalecidas con el establecimiento de relaciones de colaboración entre ambas instituciones.

**3.3.-** Que están de acuerdo en llevar a cabo acciones en los ámbitos de proyectos, servicio social, prácticas profesionales y actividades de colaboración conjunta, objeto del presente convenio.

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan sujetarse a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es la colaboración para la implementación del Proyecto de Pago por Servicios Ambientales en la modalidad de Fondos Concurrentes a un

año, en una extensión de 1,500.00 ha dentro de la Reserva Estatal Biocultural del Puuc y su área de influencia.

**SEGUNDA.** Tanto "LA SECRETARÍA" como "LA JIBIOPUUC" dentro de sus capacidades aportarán los recursos materiales y humanos para el desarrollo del objeto del presente convenio.

**TERCERA.-** "LA SECRETARÍA" se compromete a aportar la cantidad de **\$250,000.00 (Son doscientos cincuenta mil pesos sin centavos, moneda nacional)**, en una ministración aplicable al año fiscal 2020.

**CUARTA.-**"LA SECRETARÍA" designa al Director de Planeación y Cambio Climático como el coordinador del grupo de trabajo para la realización de las acciones establecidas en el Programa de Trabajo (ANEXO 1), y por parte de "LA JIBIOPUUC" se designa a su Directora General para el mismo efecto, respectivamente. Dicho grupo elaborará un programa de trabajo anual y se lo presentará a los titulares de "LA SECRETARÍA" y de "LA JIBIOPUUC" a fin de que se acuerden las actividades conjuntas para su puesta en marcha.

**QUINTA.-** Las partes aceptan que esta relación contractual es exclusivamente de carácter civil y que por ende no podrá ser entendida como de carácter laboral, por lo que el personal o los miembros de cada una de ellas que sean designados para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección o dependencia de la parte con la que tenga establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios en las instalaciones de la parte a la que fue asignada, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerarán patrones solidarios o sustitutos, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con "LA SECRETARÍA", ni con "LA JIBIOPUUC".

**SEXTA.-** La vigencia del presente convenio empezará a correr y contarse a partir de la firma del presente instrumento y vencerá el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se obligan a guardar secreto profesional y proteger los datos clasificados como reservados o confidenciales, de los asuntos, documentos y en general, cualquier información que llegue a conocer o que pudiera llegar a conocer con motivo del

presente convenio. Lo anterior para no contravenir las obligaciones derivadas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**OCTAVA.-** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha a que se refiera el propio acuerdo.

**NOVENA.-** Lo no previsto en el presente convenio, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en el Código Civil del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA.-** Por cuanto el presente convenio es producto de la buena fe de las partes, en caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, las partes están conformes en resolverlo de común acuerdo a través del grupo de trabajo a que se refiere la cláusula cuarta de este instrumento.

Leído que fue el presente convenio por "LAS PARTES" que en el intervienen, lo ratifican y firman por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintisiete de marzo del año dos mil veinte.

**POR "LA SECRETARÍA"**



M.I.A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE**

**POR "LA JIBIOPUUC"**



M.P.E.D.R. MINNETH BEATRIZ MEDINA  
GARCÍA  
**DIRECTORA GENERAL DE LA JUNTA  
INTERMUNICIPAL BIOCULTURAL DEL PUUC,  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
INTERMUNICIPAL**

I  
**ANEXO 1**  
**PROGRAMA DE TRABAJO**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y ENTREGABLES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MODALIDAD DE FONDOS CONCURRENTES.**

ENTREGABLE	CANTIDAD	FECHA
ACUSE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR) PARA LA SOLICITUD DEL PROYECTO PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MODALIDAD DE FONDOS CONCURRENTES	1	FEBRERO 2020
ACTAS DE ASAMBLEA DE 3 EJIDOS DONDE ACEPTAN PARTICIPAR EN EL PROYECTO PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MODALIDAD DE FONDOS CONCURRENTES	3	MARZO 2020
CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EJIDOS FIRMADOS	3	JUNIO 2020
PROGRAMA DE MEJORES PRÁCTICAS DE MANEJO DE LOS EJIDOS PARTICIPANTES	3	AGOSTO 2020
INFORMES PARCIALES DE VISITAS Y VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES	3	DICIEMBRE 2020
INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS, LOGROS Y LECCIONES APRENDIDAS	1	DICIEMBRE 2020
INFORME DEL PROYECTO PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MODALIDAD DE FONDOS CONCURRENTES	1	MARZO 2021

**POR "LA SECRETARÍA"**



M.I.A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE**

**POR "LA JIBIOPUUC"**



M.P.E.D.R. MINNETH BEATRIZ MEDINA  
GARCÍA  
**DIRECTORA GENERAL DE LA JUNTA  
INTERMUNICIPAL BIOCULTURAL DEL PUUC,  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
INTERMUNICIPAL**